

GERMÁN J. BIDART CAMPOS: LA RE-CREACION DEL LIBERALISMO.
POLITICA Y DERECHO CONSTITUCIONAL

(Buenos Aires, EDIAR, 1982, 425 pp.)

Este ensayo del profesor Bidart Campos recoge el estado actual de su pensamiento político, que propicia la auténtica concreción del principio democrático, comprendido según la filosofía cristiana, lo que se observa desde la alusión inicial al lema con el cual S.S. Juan Pablo II proclamó la Jornada Mundial de la Paz, en 1981: "Para servir a la paz, respeta la libertad".

Esta "Re-Creación del Liberalismo" se explica como consecuencia de una simplificación de la sustancia de esta doctrina, que el autor considera acertadamente condensada en una afirmación de Julián Marías: "... el liberalismo, antes que una cuestión de más o menos en política, es una idea radical sobre la vida; es creer que cada ser humano debe quedar franco para henchir su individual e intransferible destino". (pág. 15).

Reducido lo definitorio del liberalismo a este aspecto central, es explicable que el profesor Bidart vea en el liberalismo todo lo que puede satisfacer a quien sostiene vigorosamente que las exigencias de la democracia y del cristianismo se encaminan, en definitiva y en síntesis, a realizar la idea radical que define Julián Marías.

Se comprende que, dentro de tal planteamiento, el liberalismo, que el profesor Bidart busca re-crear como objetivo de su ensayo, esté, por una parte, exento de las exageraciones y de los errores que, junto a sus aciertos y avances, sostuvieron los pensadores que contribuyeron a la formación de la democracia moderna y preservado, por otra parte, de las condenaciones que las autorizadas expresiones del Pontificado Romano de estos últimos decenios han formulado o la ideología liberal, en relación a aquellas de sus interpretaciones incompatibles con la filosofía católica.

Descrita de tal manera la sustancia del liberalismo, en él caben todas las configuraciones de bien colectivo que respeten tanto la persona humana y su trascendencia como los derechos de los cuerpos intermedios que se interponen entre la persona y el Estado.

Para dar esa amplitud a su convencida y fervorosa empresa de re-crear sobre nuevas bases el liberalismo, distingue el profesor Bidart Campos entre las ideologías especulativas y las prácticas y sostiene que en la construcción de estas últimas pueden intervenir una variedad de aquéllas: "Desde distintas *ideologías especulativas* —argumenta el autor— afluyen

“justificaciones también diversas que dan razón de una concordancia en “la *ideología práctica*: hay que salvar en el mundo, y en cada estado una “forma concreta y real de organización sociopolítica de la libertad. La “dignidad del hombre, sus derechos, sus libertades, deben ser defendidos “y promovidos, cualquiera sea la ideología especulativa en virtud de la “cual se defiendan y promuevan. Pero hay que defenderlos y promoverlos, “eso sin duda. Y esta es la ideología práctica, o la ideología a secas, de “todas las democracias constitucionales. Y esto es el *liberalismo* a tenor “de la explicación que nos propone Julián Marías” (pág. 51).

Como puede observarse, la significación que atribuye el autor al término “ideologías”, que le permite clasificarlas en especulativas y prácticas, se aleja en alto grado de la que, por ejemplo, le da el documento de Puebla que, en su número 535, llama tal “a toda concepción que ofrezca una visión de los distintos aspectos de la vida, desde el ángulo de un grupo determinado de la sociedad”.

El profesor Bidart reitera en esta obra su profunda y densa concepción del Derecho Constitucional, que, a su juicio, no tiene por misión tan sólo exponer y comentar lo formal de una Carta Fundamental promulgada en determinada sociedad política, sino que la constitución material, real, que es al mismo tiempo la vigencia y actuación de normas, valores y objetivos.

Dándole al Derecho Constitucional tal proyección, la política se sume en él, en la medida en que es sinceramente democrática: “La política —dice— se articula, se programa, y se realiza en un orden constitucional, en “un derecho constitucional material que es el derecho vigente, aquí y “ahora, que estructura a un estado. De allí el ligamen de la democracia “en el Derecho Constitucional (pág. 51). La constitución material es íntegramente jurídica, es el derecho constitucional vigente de un estado”. (pág. 106).

Normatividad, axiología, teleología estatales se conjugan para construir a través del comportamiento político el derecho constitucional material, que es el de la libertad, o sea, del liberalismo en el sentido que le atribuye el profesor Bidart. “Lo que postulamos —dice— es un *régimen liberal*, es decir, un funcionamiento de las instituciones políticas que sea liberal” (pág. 30).

Del modo como lo explica el profesor Bidart, la lucha por el liberalismo que él propugna se confunde con toda empresa de liberación: “Liberarse es hacerse progresivamente libre, es despojarse de las trabas o las “opresiones que cercenan, dificultan, aminoran o cohiben a la libertad . . . “la liberación es la continua y sucesiva lucha política que debe librar el “derecho constitucional en cada circunstancia para eliminar las contricciones injustas, para hacer accesible una mayor cuantificación de la libertad,

“para sacarla de las estrecheces que debilitan o minimizan sus opciones “legítimas, para emancipar a los hombres de la escasez de medios materiales de inmatereales con qué satisfacer las pretensiones de su vida en “libertad” (p. 52). “Y esta empresa de liberación es propia del derecho “constitucional, en cuanto desde la democracia por él elaborada y este-“reotipada debe surgir el atractivo ideológico para las sociedades oblite-“teradas (pág. 53).

Excedería los naturales límites de esta nota bibliográfica seguir al profesor Bidart Campos en cada una de sus interesantes afirmaciones y en la forma como va proyectando sus puntos de vista en relación a temas de tanta importancia como la solidaridad social y los cuerpos intermedios, el principio de subsidiariedad del Estado, la economía humanista, la expansión internacional de la democracia, la dignidad del hombre, el documento de Puebla de 1979, el Mensaje Pontificio del 1º de enero de 1981, la política, el derecho constitucional, el Estado y la Constitución argentina, etc.

Además de la exposición del profesor, contiene el volumen 150 páginas de apéndice documental, de riquísima ayuda para adentrarse en el conocimiento y profundización de la infinidad de problemas que se vinculan con este esfuerzo de “Re-creación del Liberalismo” que es simultáneamente, tal como lo enuncia el epígrafe de la obra, una exposición de “política y derecho constitucional” y resume, como dijimos al comienzo, el momento por el que atraviesa la enseñanza del profesor Bidart, desarrollada en una labor de cátedra y de pluma al mismo tiempo constante, fecunda, altamente meritoria y brillante.

Alejandro Silva Bascuñán